



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Quindío, once de febrero de dos mil veintidós.
Rdo. 2020-00223
Int. 223

Previo a decretar el secuestro del vehículo motocicleta identificado con placa BIR 23, de propiedad del demandado DIOGENES SANABRIA HERRERA, se requiere a la parte demandante, para que indique los lugares y calles por las que circula el vehículo embargado en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 19
DEL 14 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7239f12475a0c5165e3ee63ad2c1dea9f034210bc037c4c7a1c3c48dca281fd0**

Documento generado en 11/02/2022 02:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>